



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD “CENTROS INCLUSIVOS”. CURSO 2019/2020

0. INTRODUCCIÓN.

La Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, incluye como primer objetivo básico el siguiente:

1. Educación inclusiva: Definición, desarrollo e implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que deriva de lo establecido en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la normativa que lo despliega. Dentro de la política de innovación del Departamento, este objetivo se centra en la promoción y el seguimiento de la respuesta educativa inclusiva a la totalidad del alumnado y de los procesos y procedimientos de detección e intervención en la respuesta educativa inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo no tanto en una atención individual, sino en la innovación de aspectos curriculares, organizativos y didácticos, así como en las fórmulas de trabajo del profesorado y personal no docente en cada uno de los centros.

Como desarrollo de dicho objetivo se establece la siguiente actuación prioritaria (para los tres cursos):

D.1 Actuación prioritaria: Educación Inclusiva (desarrollo del objetivo 1).

Con esta actuación se pretende que la Inspección de Educación colabore en el impulso de la aplicación del principio de inclusión en los centros educativos mediante:

- a) La participación en el **análisis de la disponibilidad de profesorado especialista** de atención a la diversidad: Colaboración en **su redistribución planificada y en la redefinición de los roles de cada perfil.**
- b) La localización de **modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva** en centros docentes, especialmente en los que impartan educación obligatoria.
- c) La colaboración en los **procesos de formación de las redes** (inspección, formación, orientación) **y de los equipos directivos** de los centros en materia de **inclusión y convivencia.**
- d) El acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de **modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva.**



- e) La valoración de los planes experimentales mediante procesos de evaluación y autoevaluación de centros.
- f) La iniciación de **procesos de diseminación y generalización de modelos inclusivos** valorados como relevantes. Colaboración en la edición normativa y en la edición de una guía práctica.

Las “Instrucciones de 13 de septiembre de 2018, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2018-2019”, en su apartado “1.5.- Otras actuaciones para su inicio en el primer trimestre con indicación de su desarrollo durante el curso escolar”, concreta la actuación prioritaria para el curso actual: Educación Inclusiva (objetivo 1 del Plan general de actuación):

1.5.1. Actuación prioritaria: Educación Inclusiva (objetivo 1 del Plan general de actuación)	
Esta actuación incluye las siguientes tareas para el curso 2018/2019:	
A) Finalización del proceso de regularización de alumnado ACNEAE.	Actuación finalizada, aunque debe realizarse la revisión de alumnado propuesto por la Dirección de la Inspección de Educación a cada Inspección Provincial.
B) El acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva. Se incluye dentro de esta tarea las de: - Localización de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva en centros docentes, especialmente en los que impartan educación obligatoria. - La valoración de los planes experimentales mediante procesos de evaluación y autoevaluación de centros (para realizar en cursos sucesivos). - La iniciación de procesos de diseminación y generalización de modelos inclusivos valorados como relevantes. Colaboración en la	Primer trimestre: - Seguimiento de los 17 centros que comenzaron la actuación en los cursos 17/18 y 18/19. - Confección-adaptación del protocolo para el curso 2019/2020. - Selección de los 20 nuevos centros para este curso, 12 de primaria y 8 de ESO. En Zaragoza 5 de primaria y 5 de ESO. En Teruel 3 de primaria y 3 de ESO. En Huesca 3 de primaria y 2 de ESO. - Reunión global con todos los centros, en noviembre, para información sobre la actuación Segundo y tercer trimestre: - Primera visita a los centros para la información al claustro y puesta en marcha de la actuación. -Desarrollo de la actuación en los centros docentes, recogida y valoración de las actividades y documentos elaborados, evaluación de la actuación y selección de modelos innovadores... propuestas de mejora.



edición normativa y en la edición de una guía práctica.	
C) 4ª Orden de inclusión.	Colaboración con la valoración de alegaciones y redacción definitiva de la orden y anexos así como su implantación en los centros docentes.
D) La colaboración en los procesos de formación de las redes (inspección, formación, orientación) y de los equipos directivos de los centros en materia de inclusión y convivencia.	Colaboración en la formación sobre inclusión que se realice a través de planes institucionales, a través de los C. de Profesorado, en planes de formación de centros... 1ª jornada de formación de Inspección dedicada específicamente a la actuación de inclusión.
E) Cualquier otra tarea que se derive de las anteriores en relación con la Atención a la Diversidad.	- Revisión de la normalización de alumnado ACNEAE en los centros docentes.

Para el desarrollo de la actuación debe tenerse en cuenta el apartado quinto de las Instrucciones, "Desempeño de la función inspectora":

- 5.1. La actuación de los inspectores e inspectoras en sus centros de referencia debe basarse en una relación continuada, en una comunicación constante, ofreciendo las orientaciones y el asesoramiento que precisen, orientando su actividad a la mejora e innovación de los mismos, **promoviendo su autonomía, la equidad, la inclusión, la convivencia positiva** entre sus miembros y la calidad del servicio educativo.
- 5.2. La Inspección de Educación tendrá como prioridad la **colaboración para el desarrollo de un modelo de educación inclusiva** que procure una convivencia positiva entre los miembros de sus comunidades educativas.
- 5.3. Los inspectores e inspectoras deben realizar una tarea de acompañamiento y apoyo a los centros en el desarrollo de sus proyectos y cometidos educativos, promoviendo procesos de reflexión y autoevaluación, participando en los procesos de evaluación externa y emitiendo propuestas orientadas a la mejora.
- 5.4. Deben comunicarse a los centros las valoraciones y orientaciones realizadas a partir de la información recabada y, en su caso, del diagnóstico realizado, con el fin de favorecer la mejora de su funcionamiento y de la respuesta educativa a su alumnado
- 5.5. Todos los inspectores e inspectoras de educación deben participar e implicarse en el funcionamiento de los equipos de trabajo provinciales y autonómicos para la realización de la planificación, la coordinación, el desarrollo y la evaluación del Plan general de actuación y de los planes provinciales de actividades de la Inspección de Educación.
- 5.6. Se utilizarán los protocolos y documentos normalizados, siempre que sea posible, para la unificación de criterios, la homologación y la normalización en la realización de las actuaciones que desarrollan los inspectores e inspectoras de educación en los centros docentes y en la elaboración de los documentos empleados en las mismas.



5.7. Los inspectores e inspectoras de educación participarán e impulsarán la coordinación de los profesionales de las redes de orientación y formación con los centros y la propia Inspección de Educación. Asimismo, favorecerán el establecimiento de redes de colaboración en y entre los centros docentes.

Es igualmente importante tener en cuenta el apartado 1.3. de las Instrucciones “Análisis de las programaciones generales anuales (PGA) y documentos de organización del centro (DOC) (actuación habitual)” ya que algunas actuaciones tienen una relación con la presente actuación:

- a) Analizar los **resultados académicos** del alumnado y las propuestas de mejora derivadas de los apartados de la Memoria del curso 2018/19, como punto de partida para la elaboración de la PGA. Verificar la coherencia de las propuestas con las prioridades del centro para este curso escolar.
- b) Supervisar que el **estado de la planificación** de la elaboración o revisión de la documentación institucional se ajusta a lo exigido por la normativa vigente: proyecto educativo, proyecto curricular y programaciones didácticas.
- d) Comprobar que existe y está actualizado el Reglamento de Régimen Interior (RRI), el **Plan de Convivencia y el Plan de Orientación y Acción Tutorial**. Comprobar que se ha planificado la elaboración del **Plan de Igualdad** (revisar el nombramiento de coordinador o coordinadora de convivencia e igualdad que establece el artículo 7.4 de la Orden ECD/1003/2018). Se revisará además que el **Plan de intervención del servicio general de orientación educativa** recoge la participación en estos documentos y actuaciones. En caso de no estar actualizados o no existir dichos documentos se debe instar al equipo directivo a planificar su corrección durante el curso. Debe revisarse igualmente el proceso de elaboración del **Documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares** que deberá ser aprobado en Claustro e incorporarse al Proyecto educativo de Centro antes de finalizar el curso 2019-2020 según lo establecido por la Orden ECD/2146/2018, de 28 de diciembre.
- e) Revisar la actualización del **Plan de Atención a la Diversidad respecto a la nueva normativa** y, en particular, los planes específicos de apoyo, refuerzo o recuperación, y las actuaciones de intervención, con especial atención a los casos de no promoción del alumnado o de promoción con áreas pendientes. Debe asesorarse a los centros para que la atención al alumnado se realice desde un **enfoque inclusivo**.
- f) Comprobar que el proceso de **regularización del alumnado ACNEAE**, establecido en la disposición transitoria única de la Orden ECD 1005/2018, de 7 de junio y concretado en la Resolución de 10 de octubre de 2018, del que deberá realizarse seguimiento a lo largo del curso, se ha realizado de forma adecuada y está finalizado. En su defecto comunicarlo a la respectiva Jefatura Provincial de Inspección con las irregularidades detectadas. Si se da el caso de que iniciado el curso 2019/2020, no se hubiera resuelto la regularización de algún alumno o alumna, el centro dará continuidad a las actuaciones y a la atención de personal auxiliar y profesorado especialista, establecidas para el curso 2018/2019, conforme a lo que establezca la Red Integrada de Orientación, al menos hasta que exista resolución.
- i) Comprobar la congruencia del **Plan de formación** del profesorado planteado por el centro y que el procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadora de formación se ha



realizado con arreglo a la normativa vigente.

Además, hay que considerar la instrucción séptima, “**Coordinación con la red de formación y orientación**”, en la que se indica que:

“...los inspectores e inspectoras de educación, en el ámbito del desarrollo de sus actuaciones en los centros, deben establecer la necesaria coordinación y colaboración con los asesores de formación del CIFE correspondiente y el Orientador u Orientadora del Centro, especialmente en las actuaciones relativas a la convivencia e igualdad y en relación con el desarrollo del principio de inclusión y las necesidades de formación del profesorado en estos aspectos”.

Esta actuación pretende, ante todo, impulsar el desarrollo de prácticas inclusivas en los centros. Se trata de una actuación basada en el asesoramiento y acompañamiento a los centros, junto a la red de orientación y formación.

Sin menoscabo del desarrollo normativo relacionado con la actuación que ha podido realizarse de forma previa o podrá realizarse de forma posterior, **no es su objeto inmediato ni prioritario la revisión de los documentos institucionales relacionados con la atención a la diversidad sino, más bien, impulsar la reflexión del profesorado sobre todos los aspectos educativos que implica el principio de inclusión elaborando propuestas concretas y realistas relacionadas, entre otras, con la organización del centro, las prácticas en el aula, la metodología y la adecuación de funciones del profesorado especialista.**

1. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN

1.1. LEGISLACIÓN

- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (**BOE 04/07/1985**).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación (**BOE 04/05/2006**).
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**BOE 10/12/2013**).

1.2. NORMATIVA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **Decreto 188/2017, de 28 de noviembre**, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 18 de febrero de 2017**).
- **Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio**, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (**BOA de 18 de junio**).



- **Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio**, por la que se **regula la Red Integrada de Orientación Educativa** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 18 de junio**).

- **Resolución de 10 de octubre de 2018**, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para la **regularización** de las Resoluciones de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

- **Orden de 9 de octubre de 2013**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (**BOA 11 de noviembre**).

- **Orden ECD/445/2017, de 11 de abril**, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (**BOA 12/04/2017**).

1.3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE CONVIVENCIA

- **Decreto 73/2011, de 22 de marzo**, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 05/04/2011**).

- **Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio**, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a **promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar** en las comunidades educativas aragonesas (**BOA de 18 de junio**).

1.4. CURRÍCULO Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

- **Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre** por el que se establecen las **enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil** (**BOE 04/01/07**).

- **Orden de 28 de marzo de 2008**, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 14/04/2008**).

- **Orden de 14 de octubre de 2008**, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la **evaluación en Educación infantil** en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. (**BOA 28/10/08**).

1.5. CURRÍCULO Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el **currículo básico de la Educación Primaria** (**BOE 01/03/2014**).



- **Orden de 16 de junio de 2014**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el **currículo de la Educación Primaria** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 20 de junio**).

- **Orden de 21 de diciembre de 2015**, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la **evaluación en Educación Primaria** en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 30 de diciembre**).

- **Orden ECD/850/2016, de 29 de julio**, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el **currículo de la Educación Primaria** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 12 de agosto**).

- **Resolución de 12 de abril de 2016**, orientaciones sobre los perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos.

1.6. CURRÍCULO Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (**BOE 03/01/2015**).

- **Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo**, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 02/06/2016**).

- **CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/489/2016**, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 19/08/2016**).

- **ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril**, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 26/04/2018**).

1.7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- **Real Decreto 82/1996 de 26 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (**BOE 20/02/1996**).

- **Orden de 26 de junio de 2014**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la **organización y el**



funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de julio).

- **Corrección de errores de la Orden de 26 de junio de 2014**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 16 de julio**).

- **Corrección de errores de la Orden de 26 de junio de 2014**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 13 de agosto**).

- **Orden de 21 de diciembre de 2015**, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que **se regula la evaluación en Educación Primaria** en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 30 de diciembre**).

- **Orden ECD/598/2016, de 14 de junio**, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que **regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial** de la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA de 23 de junio**).

1.8. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **Real Decreto 83/1996, de 26 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero de 1996).

- **Orden de 18 de mayo de 2015**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 05/06/2015).

- **Orden ECD/779/2016, de 11 de julio**, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las **Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 27/09/2016).



1.9. PLANTILLAS Y RATIO EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

- **Orden de 21 de marzo de 2000**, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se otorga publicidad al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación por el que se establecen los criterios para la elaboración de las plantillas de los colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Institutos y Secciones de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte, Conservatorios y Centros de Educación Permanente de Adultos. Esta Orden tuvo vigencia en el curso 2000/2001 y se prorrogó para el curso 2001/2002. Actualmente no es vigente aunque se aplica, en parte, a la hora de establecer plantillas funcionales.

- **Orden de 18 de septiembre de 1990**, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales (BOE 02/10/1990). Esta Orden no está vigente, aunque se suele tener en cuenta, en parte, a la hora de establecer plantillas funcionales.

1.10. DOCUMENTACIÓN

1.10.1. PROTOCOLO

1.10.2 DOCUMENTOS PARA LA ACTUACIÓN

- “Este cuestionario es anónimo”: Cuestionario inicial de inclusión.
- Un centro inclusivo-desarrollo: Documento de desarrollo del Powerpoint “Centros inclusivos”.
- Un centro inclusivo: Powerpoint para la presentación de la actuación en los centros.
- Indicadores de inclusión: listado de indicadores para el trabajo de los centros.
- Indicadores de inclusión con preguntas.
- OTRAS PRESENTACIONES: Se incluyen 3 presentaciones que pueden ser utilizadas como alternativa del Powerpoint “Centros inclusivos”. Cada inspector/a puede utilizar su presentación con un enfoque personal siempre que introduzca los elementos fundamentales de la presentación.

1.10.3 NORMATIVA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Decreto de Inclusión de Aragón.
- Orden de Convivencia e Igualdad.
- Orden de actuaciones.
- Orden de la Red Integrada de Orientación.



- Resolución de Regularización.

1.10.4 DOCUMENTOS CORAL ELIZONDO (con su autorización)

- "(ACTUALIZADO) Plan de Atención a la Diversidad desde un enfoque inclusivo". Coral Elizondo.
- "Proyecto de dirección de centro desde un enfoque inclusivo". Coral Elizondo.
- Otros recursos recomendados por Coral Elizondo.

1.10.5 INDEX FOR INCLUSION

- Guía para la evaluación y mejora de la evaluación inclusiva. Tony Booth y Mel Ainscow. (UAM)

1.10.6 CURSO MEC INCLUSIÓN (10 módulos)

- Documento/curso en 10 módulos del MEC: "Educación Inclusiva. Iguales en la diversidad".

1.10.7 OTRA DOCUMENTACIÓN

- De la Integración a la Inclusión. Joan J. Muntaner Guasp. Universitat de les Illes Balears
- Diseño universal para el aprendizaje. Carmen Alba Pastor y otros.
- Guía de Buenas Prácticas en Educación Inclusiva. Carmen Solla Salvador
- Unesco 2017. Guía de inclusión y equidad.

1.10.8 8MATERIAL INCLUSIÓN CENTROS

- Materiales y experiencias de inclusión que han ido aportando los centros que han participado en esta actuación de Inspección.
- Pueden resultar particularmente interesantes los powerpoints de los centros Cesar Augusto y Rodanas que se han presentado tanto a la Inspección de Educación como a los centros que comienzan la actuación este curso.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Como ya se ha dicho en la introducción, la finalidad de esta actuación es **impulsar la reflexión del profesorado sobre todos los aspectos educativos que implica el principio de inclusión elaborando propuestas concretas y realistas relacionadas,**



entre otras, con la organización del centro, las prácticas en el aula, la metodología y la adecuación de funciones del profesorado especialista.

Se plantean los siguientes objetivos:

2.1. Desarrollar una actuación de carácter muestral para el desarrollo de propuestas de mejora de la aplicación del principio de inclusión en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria (actuación iniciada el curso pasado) y Educación Secundaria Obligatoria (la actuación dirigida a ESO se inicia en el presente curso).

2.2. Asesorar a los centros proponiéndoles, a través de los materiales específicos recogidos en el apartado 1.11 de este documento, un proceso de análisis, reflexión y mejora del desarrollo del principio de inclusión.

2.3 Dinamizar la participación del profesorado en actividades formativas institucionales sobre el principio de Inclusión, así como proponer actividades formativas a nivel de centro, con la colaboración del coordinador/a de formación del centro y asesor/a de formación del CIFE.

2.4. Recoger y analizar las propuestas inclusivas a corto (en este curso) y medio plazo (el curso próximo), sobre organización, prácticas de aula, metodología y funciones del profesorado especialista, concretando aquellas que puedan ser consideradas “buenas prácticas” y, por ello, modelo para su desarrollo en otros centros.

2.5. Recoger y analizar el desarrollo del protocolo, documentos utilizados, dificultades y aportaciones que hayan surgido en el desarrollo de la actuación para su mejora y posible aplicación en otros centros.

3. SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE COMENZARON EN EL CURSO 2017/2018

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	INSPECTORES/AS
ZARAGOZA	CC. Escuelas Pías	Zaragoza	- María Ceña
	Cesar Augusto	Zaragoza	- Nieves Carcelén
	José A. Labordeta	Zaragoza	- José Manuel Anoz
	Guillermo Fatás	(Sta. Isabel) Zaragoza	- Gema Nieves
HUESCA	Altoaragón	Barbastro	- Clara I. Aróstegui
	San Juan de la Peña	Jaca	- Reyes Borderías
TERUEL	Miguel Vallés	Teruel	- Andrés Gómez
	CRA Teruel Uno	Perales del Alfambra	- José L. Castán
	Villa de Utrillas	Utrillas	- Pilar Loma



y 2018/2019

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	INSPECTORES/AS
ZARAGOZA	IES Rodanas	Épila	- Luis Hernández
	CC Sagrado Corazón	Zaragoza	- M ^a Luisa Medina
	CEIP Odón de Buen	Zuera	- Encarna Castillo
	CEIP Tomás Alvira	Zaragoza	- José Frías
HUESCA	IES Ramón J. Sender	Fraga	- Sergio Paúl
	CEIP Puente Sardas	Sabiñánigo	- M ^a José Madonar
TERUEL	CEIP Astrónomo Zarzoso	Cella	- Urbano A. Martínez
	IES Fernando Lázaro Carreter	Utrillas	- Pilar Loma

En estos centros se propondrá continuar la actuación iniciada en el curso 2017/2018 o 2018/2019, con el mismo procedimiento y materiales específicos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En la finalización del curso anterior cada centro realizó un Plan de Mejora sobre Inclusión que debe tenerse en cuenta para el desarrollo de la actuación de este curso.
- Se propondrá revisar la organización general del centro con la finalidad de favorecer al máximo una adecuada distribución de los apoyos al profesorado para el desarrollo de la inclusión.
- Es igualmente importante proponer una revisión de aquellos procedimientos metodológicos que favorezcan la atención a todo el alumnado dentro del aula.
- Los centros deben avanzar en el establecimiento progresivo de la atención de todo el alumnado dentro de su grupo evitando apoyos fuera del aula, excepto cuando ello sea imprescindible. Al menos debería proponerse un periodo de tiempo para la puesta en práctica de esta experiencia.
- En la medida de lo posible, las programaciones deben adaptarse a cada grupo de alumnado, incluyendo las actuaciones necesarias para la atención al alumnado ACNEAE.

El inspector/a responsable del centro iniciará la actuación, preferentemente, hasta el final de enero de 2020, a través de una reunión con el equipo directivo, orientador/a del centro y asesor/a del CIFE, siempre que sea posible.

Una vez puesta en marcha la actuación, el inspector/a debe realizar un seguimiento discrecional de las realizaciones del centro que permitan, entre mayo y junio de 2020, la recogida y valoración de la actuación y la recogida y valoración del "Plan de Mejora de Inclusión" para el curso siguiente.



Cuando se considere necesario, los inspectores/as no familiarizados con la actuación, podrán ser apoyados por otros inspectores/as del Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad o solicitar apoyo a la Dirección de la Inspección de Educación.

A final de curso, la Dirección de la Inspección de Educación realizará una reunión con los inspectores/as responsables y representantes de los centros para la evaluación de la actuación.

4. MUESTRA DE CENTROS CURSO 2019/2020

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	INSPECTORES/AS
ZARAGOZA	CEIP Lucien Briet	Zaragoza	J Manuel Anoz
	IES Avempace	Zaragoza	Marta Oroz
	CRA GA Bécquer	Novallas	Luis Mallada
	CPI Río Sena	Zaragoza	Santiago Paricio
	Padre Enrique de Ossó	Zaragoza	Susana Garrido
	IES El Portillo	Zaragoza	Olga Aguarod
	CEIP Domingo Miral	Zaragoza	Ramón Prieto
	IES Miguel Servet	Zaragoza	Ramón Prieto
	CEIP Julián Sanz Ibáñez	Zaragoza	Raúl Gracia
Sección IES Benjamín Jarnés	Belchite	Marta Monreal	
HUESCA	CEIP Joaquín Costa	Monzón	Pilar López
	CEIP Katia Acín	Binefar	Ulises Fraga
	CEIP Puente Sardas	Sabiñánigo	Mª José Madonar
	IES San Alberto Magno	Sabiñánigo	Mª José Madonar
	IES Bajo Cinca	Fraga	Mª José Madonar
TERUEL	IES Damián Forment	Alcorisa	Pilar Loma
	CC. La Salle – San José	Teruel	Andrés Gómez
	CEIP Ensanche	Teruel	Urbano Martínez
	CRA Palmira Plá	Cedrillas	Agustín Martínez
	CRA Algars	Cretas	Abel Tena

El procedimiento de trabajo en estos centros será el señalado en el apartado 5, secuencia de intervención y con los materiales que se señalan en el apartado 1.11.

El desarrollo de la actuación es el mismo para centros de Educación Infantil y Primaria que para centros de ESO. Son los propios centros los que deben determinar, a través del análisis y reflexión de su realidad y mediante los materiales aportados, las cuestiones más urgentes e importantes a trabajar y la búsqueda de los procedimientos de mejora adecuados.

5. SECUENCIA DE INTERVENCIÓN

REUNIONES	MATERIALES/CONTENIDO	CALENDARIO
1. Constitución del Grupo de Trabajo Autonómico de	- Diseño del protocolo. Convocatoria de centros	Septiembre Noviembre



Atención a la Diversidad		
2. Convocatoria de centros, orientadores/as, Asesores/as de formación, inspectores/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de protocolo de Atención a la Diversidad: "Centros Inclusivos". - Presentación de experiencias de centros 	- Final de noviembre de 2019
3. Reunión informativa con el Claustro, con presencia del Orientador/a del Centro y Asesor de Formación del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del "Cuestionario de Inclusión". - Desarrollo del Powerpoint "Centros inclusivos" mediante el documento de desarrollo. <p>ATENCIÓN: finalizada la presentación se proporcionara toda la documentación al centro.</p>	
4. Reunión con la CCP (o Comisión de Inclusión) con presencia del Orientador/a y profesorado de PT y AL (o representantes de los mismos).	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de posibilidades de adaptación de la organización del centro en cuanto a la colaboración del Orientador/a y profesorado para el desarrollo de la actuación. - Propuestas para el desarrollo a corto plazo (presente curso escolar) de propuestas de inclusión y a medio y largo plazo (próximo curso) de un Plan de Mejora Inclusivo, a través de las reuniones con equipos docentes. - Explicación y entrega de los documentos "Indicadores de inclusión" e "Indicadores de inclusión con preguntas". 	- Preferentemente hasta final de enero de 2020.
5. Reuniones discrecionales con Jefatura de Estudios y Orientador/a y Asesor/a de Formación, si es necesario, para valorar las actuaciones realizadas y analizar recursos formativos o dificultades surgidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión a través de los documentos aportados. - Concreción de propuestas a corto plazo de realización en el presente curso. 	Febrero – Mayo 2020
6. Reuniones discrecionales con la CCP o Comisión de Inclusión y/o equipos docentes para elaboración de las propuestas y su desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de Mejora a medio y largo plazo a plasmar en un Plan de Mejora de Inclusión. 	
7. Reunión final con el Claustro (reunión previa con equipo directivo, Orientador/a y Asesor/a de formación)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del "Cuestionario de Inclusión". - Recogida y valoración de las realizaciones a "corto plazo". - Recogida y valoración del "Plan de 	Mayo – Junio 2020



	Mejora de Inclusión".	
8. Reunión final de centros, orientadores/as, asesores/as de formación, inspectores/as.	- Exposición de experiencias realizadas.	Junio de 2020

Para facilitar el desarrollo de la presente actuación se ha previsto la documentación que se incluye en el apartado 1.10.

Es especialmente relevante, para aquellos centros que quieran trabajar sobre la metodología, que lo hagan a partir del artículo 9 de la Orden de 16 de junio de 2014, del currículo de Primaria o del artículo 12 de la Orden ECD/489/2016 del currículo de ESO. Se recuerda que una actuación similar sobre reflexión de la metodología se realizó en Teruel y figura en el protocolo del curso 2016/17 (se incluye el archivo como documentación).

En el desarrollo de **cada una de las reuniones** mantenidas en el centro, cada Inspector o Inspectora, realizará una breve reseña recogiendo y valorando las **aportaciones y dificultades** surgidas que enviará **por correo electrónico, de forma inmediata** (en el mismo día o al día siguiente), a la Inspectora coordinadora provincial de la actuación, para su valoración y en su caso reconducción de la actuación a través del Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad. Las coordinadoras provinciales enviarán un breve resumen de las actuaciones de los centros a la Dirección de la Inspección de Educación en junio de 2020. En el caso de que exista alguna dificultad relevante para el desarrollo de la actuación en algún centro lo advertirán de forma inmediata a la DIE.

La Dirección de la Inspección de Educación convocará una reunión con todos los centros participantes en la muestra en junio de 2020.

5.- REVISIÓN DE LA NORMATIVA Y MODELO TÉCNICO

Finalizadas las actuaciones, cada inspector realizará un informe con las propuestas de modificaciones respecto al protocolo y documentación anexa hasta el 20 de junio. Los informes de cada provincia se enviarán conjuntamente a la Dirección de la Inspección Educativa, a través de las Jefaturas Provinciales de Inspección.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Fº Javier Briz Villanueva